



**Office of the Secretary general of the
European schools**
Rue de la Science 23, 1040 Bruselas

CONVOCATORIA ABIERTA DE LICITACIONES N.º 2023-016

VIAJES ESCOLARES SOSTENIBLES PARA LAS ESCUELAS EUROPEAS

PLIEGO DE CONDICIONES

PARTE I – ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

1.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	4
	1.1. Poder adjudicador: ¿quién es el comprador?.....	4
	1.2. Asunto: ¿qué objeto tiene esta convocatoria de licitaciones?.....	6
	1.3. Lotes: ¿esta convocatoria de licitaciones está dividida en lotes?	6
	1.4. Descripción: ¿qué queremos adquirir a través de esta convocatoria de licitaciones (especificaciones técnicas)?	6
	1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?	7
	1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se ejecutará el contrato?.....	7
	1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto pensamos adquirir?	7
	1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo tenemos previsto utilizar el contrato?	8
2.	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN.....	9
	2.1. Base jurídica: ¿cuáles son las normas?.....	9
	2.2. Normas de acceso a la contratación: ¿quién puede presentar una oferta?.....	9
	2.3. Formas de presentar una oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?	9
	2.3.1. Ofertas conjuntas	10
	2.3.2. Subcontratación	11
	2.3.3. Entidades en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección.....	12
3.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	13
	3.1. Criterios de exclusión.....	13
	3.2. Criterios de selección	14
	3.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria.....	15
	3.2.2. Capacidad económica y financiera	15
	3.2.3. Capacidad técnica y profesional.....	16

3.3. Cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de condiciones	24
3.4. Criterios de adjudicación (válidos para todos los lotes).....	24
3.5. Adjudicación (clasificación de las ofertas).....	26
4. FORMA Y CONTENIDO DE LA LICITACIÓN	27
4.1. Forma de la licitación: ¿cómo presentar la oferta?	27
4.2. Contenido de la licitación: ¿qué documentos deben presentarse con la oferta?	27
4.3. Política de firmas: ¿cómo pueden firmarse los documentos?	28
4.4. Confidencialidad de las licitaciones: ¿qué información y en qué condiciones puede divulgarse?	28
5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	30

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Poder adjudicador: ¿quién es el comprador?

Esta convocatoria de licitación es interescolar. Los siguientes organismos (en lo sucesivo, *las entidades participantes*) participarán como poderes adjudicadores en el contrato o contratos marco resultantes de la presente convocatoria:

Entidades participantes		
Acrónimo	Nombre y dirección	Página web
OSGES	Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas Rue de la Science 23– 1040 Bruselas	https://www.eursec.eu/en
BERG	Escuela Europea de Bergen – Países Bajos Molenweidtje 5 – 1862 BC Bergen SH	https://www.esbergen.eu/
EEB1	Escuela Europea de Bruselas 1 – Uccle & Berkendael - Bélgica 2 ubicaciones: - 46, avenue du Vert Chasseur - 1180 Bruxelles - Rue de Berkendael 70 - 1190 Forest	https://www.eeb1.com/en/
EEB2	Escuela Europea de Bruselas 2 – Woluwe & Evere – Bélgica 2 ubicaciones: - Avenue Oscar Jespers 75, 1200 Bruselas (Woluwe) - Avenue du Bourget 30, 1130 HAREN. (Evere)	https://eeb2.eu/
EEB3	Escuela Europea de Bruselas 3 – Ixelles – Bélgica Boulevard du Triomphe, 135 - 1050 Bruselas	https://www.eeb3.eu/en/
EEB4	Escuela Europea de Bruselas 4 – Laeken – Bélgica Drève Sainte-Anne 86, 1020 Bruselas	https://eeb4.be/
MOL	Escuela Europea de Mol – Bélgica Europawijk 100 - 2400 Mol	https://www.esmol.be/en
LUX	Escuela Europea de Luxemburgo – Luxemburgo 23 Boulevard Konrad Adenauer - L-1115 Luxembourg	https://www.euroschool.lu/site/

MAM	Escuela Europea de Mamer – Luxemburgo 6, rue Gaston Thorn L-8268 Bertrange	https://www.eel2.eu/en
FRANK	Escuela Europea de Frankfurt – Alemania Praunheimer Weg 126, 60439 Frankfurt am Main	https://www.esffm.org/
KARL	Escuela Europea de Karlsruhe – Alemania Albert-Schweitzer-Straße 1, 76139 Karlsruhe	https://www.es-karlsruhe.eu/
MUN	Escuela Europea de Múnich – Alemania Elise-Aulinger-Straße 21, 81739 München	https://esmunich.de/en/home.html
ALI	Escuela Europea de Alicante – España Av Locutor Vincente Hipolito – 03540 Alicante	https://www.escuelaeuropea.org/
VAR	Escuela Europea de Varese – Italia 118 Via Montello It-21100 Varese	https://www.eurscva.eu/

Las Escuelas Europeas (en lo sucesivo también denominadas «las Escuelas») son centros educativos oficiales creados conjuntamente por la Unión Europea y los Gobiernos de los Estados miembros. La misión de las Escuelas Europeas es ofrecer una educación multilingüe y multicultural a los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria.

La principal tarea de la Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (en lo sucesivo, «la OSGES») es proporcionar a las Escuelas Europeas asesoramiento y asistencia en cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras, jurídicas y de recursos humanos.

Las Escuelas Europeas y la OSGES forman conjuntamente una organización internacional de derecho público, creada por un convenio internacional.

Más información sobre las Escuelas Europeas y sus actividades disponible en el sitio web de la OSGES, en la dirección <https://www.eursc.eu/en> y en los sitios web de cada Escuela Europea accesibles desde la dirección <https://www.eursc.eu/en/European-Schools/locations>.

La lista de *entidades participantes* podrá ampliarse para incluir cualquier otra escuela europea creada sobre la base del Convenio de Luxemburgo por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, de 21 de junio de 1994, tras el inicio de este procedimiento.

El Poder adjudicador principal es la OSGES. La OSGES, actuando como agente de las entidades participantes a los efectos de la presente convocatoria de licitación y del contrato marco resultante, publica la convocatoria, organiza la evaluación, firma y gestiona el contrato marco (incluidas sus modificaciones) en nombre de todas las entidades participantes.

Cada una de las entidades participantes puede hacer uso del contrato marco resultante de manera autónoma mediante la celebración de contratos específicos con el contratista.

Las referencias al *Poder adjudicador* en el presente Pliego y sus anexos se entenderán, según el contexto, como referencias a una de las siguientes:

- la OSGES actuando en su calidad de Poder adjudicador principal;
- todas las entidades participantes, en relación con sus derechos y obligaciones colectivos con el Contratista o Contratistas, como una de las partes del contrato marco;
- cualquiera de las entidades participantes actuando a título propio, para los asuntos relacionados con la celebración, ejecución o resolución de contratos específicos con el Contratista.

1.2. Asunto: ¿qué objeto tiene esta convocatoria de licitaciones?

El objeto de la presente licitación es la celebración de un contrato marco con una agencia de viajes para la organización de viajes escolares sostenibles (alojamiento, viajes, actividades, etc.) para los alumnos de las Escuelas Europeas, los profesores y el personal acompañante. Se proporcionan más detalles en el documento *Pliego de condiciones – parte 2: Especificaciones técnicas*.

1.3. Lotes: ¿esta convocatoria de licitaciones está dividida en lotes?

Esta convocatoria de licitaciones está dividida en seis (6) lotes:

Número de lote	Título de lote
1	BÉLGICA
2	PAÍSES BAJOS
3	ALEMANIA
4	ITALIA
5	ESPAÑA
6	LUXEMBURGO

👉 Las ofertas pueden presentarse solo para 2 lotes.

Cada lote será evaluado independientemente de cualquier otro lote. No se permiten ofertas que cubran solo parte de un lote o que se declaren condicionales a la adjudicación de cualquier otro lote, y serán desestimadas de oficio por irregularidad.

En caso de ofertas que abarquen más de 2 lotes, el Poder adjudicador seleccionará la oferta relacionada con 2 lotes y desestimará el resto de la oferta.

1.4. Descripción: ¿qué queremos adquirir a través de esta convocatoria de licitaciones (especificaciones técnicas)?

Los servicios que son objeto de esta convocatoria, incluidos los requisitos mínimos, se describen detalladamente en el documento Especificaciones de la *Pliego de condiciones – parte 2: Especificaciones técnicas*.

No se admiten variantes (alternativas al modelo de solución descrito en el Pliego de condiciones). El Poder adjudicador no tendrá en cuenta las variantes descritas en una oferta.

1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?

Los servicios se prestarán en línea y en las instalaciones del Contratista.

1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se ejecutará el contrato?

El procedimiento dará lugar a la celebración de un único contrato marco para cada lote.

Un contrato marco establece un mecanismo para que las futuras compras repetitivas del Poder adjudicador se adjudiquen en forma de contratos específicos. La firma de un contrato marco no impone al Poder adjudicador la obligación de celebrar contratos específicos con un contratista marco.

El contrato marco se celebrará con un solo contratista. Los contratos específicos se adjudicarán sobre la base de los términos establecidos en el contrato marco, perfeccionados o, en circunstancias debidamente justificadas, completados para reflejar las circunstancias particulares del contrato específico. Los detalles figuran en el Artículo I.4.3 del Contrato.

⚠ Los licitadores deben tener plenamente en cuenta las disposiciones del Contrato, ya que este definirá y regirá la/s relación/es contractual/es que se establezca/n entre el Poder adjudicador y el/los adjudicatario/s. Debe prestarse especial atención a las disposiciones que especifican los derechos y obligaciones del Contratista, en particular las relativas a los pagos, la ejecución del contrato, la confidencialidad y los controles y auditorías.

1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto pensamos adquirir?

El límite máximo del contrato marco se indica en el epígrafe 5.1.5 del anuncio de contrato.

La lista de entidades participantes podrá ampliarse para incluir cualquier otra escuela europea o nuevo centro creado sobre la base del Convenio de Luxemburgo por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, de 21 de junio de 1994, tras el inicio de este procedimiento, o cualquier nuevo centro o ampliación de un centro existente. En ese caso, el límite máximo del contrato marco inicial se aumentará mediante una enmienda. El nuevo importe se calculará aplicando una regla de tres, comparando el límite máximo inicial del contrato marco y el total inicial de alumnos de los centros con el nuevo total de alumnos de los centros.

En los tres años siguientes a la firma del contrato o contratos marco resultantes de la licitación en curso, el *Poder contratante* podrá recurrir al procedimiento negociado previsto en el punto 11.1.e del Anexo 1 del [Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#) para adquirir nuevos servicios del contratista o contratistas hasta un máximo del 50 % del límite máximo del contrato marco inicial. Estos servicios consistirán en la repetición de servicios similares encomendados al contratista o contratistas y se adjudicarán en caso de aumento de las necesidades de desplazamiento de las Escuelas Europeas o de aumento del número de alumnos. Las condiciones de adjudicación de los nuevos servicios mencionados son las siguientes: un contrato con las mismas especificaciones técnicas y los mismos criterios de selección y

adjudicación que el contrato inicial se adjudicará, en su caso, sobre la base de una oferta presentada por el adjudicatario del contrato inicial, que en principio será objeto de negociación.

LOTE N.º	Escuela	Estimación (4 años)-€
1	Escuela Europea de Bruselas 1 – Uccle & Berkendael – Bélgica	4.350.000,00
	Escuela Europea de Bruselas 2 – Woluwe – Evere – Bélgica	4.350.000,00
	Escuela Europea de Bruselas 3 – Ixelles – Bélgica	3.500.000,00
	Escuela Europea de Bruselas 4 – Laeken – Bélgica	4.300.000,00
	Escuela Europea de Mol – Bélgica	3.700.000,00
2	Escuela Europea de Bergen – Países Bajos	475.000,00
3	Escuela Europea de Frankfurt – Alemania	1.900.000,00
	Escuela Europea de Karlsruhe – Alemania	1.150.000,00
	Escuela Europea de Múnich – Alemania	1.320.000,00
4	Escuela Europea de Varese – Italia	1.100.000,00
5	Escuela Europea de Alicante – España	755.000,00
6	Escuela Europea de Luxemburgo – Luxemburgo	3.400.000,00
	Escuela Europea de Mamer – Luxemburgo	4.650.000,00

1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo tenemos previsto utilizar el contrato?

El/los contrato/s resultante/s de la adjudicación de la presente licitación tendrá/n una duración de doce (12) meses prorrogables hasta tres (3) veces. Los detalles de la duración inicial del contrato y las posibles prórrogas figuran en el Artículo I.3 del Contrato.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN

2.1. Base jurídica: ¿cuáles son las normas?

La presente licitación se rige por las disposiciones de:

- [el Reglamento financiero relativo a las Escuelas Europeas](#) y
- [el Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#) (el Reglamento Financiero)¹.

El *Poder adjudicador* ha optado por adjudicar el contrato resultante de la presente licitación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del Apartado 1 del Artículo 164 del Reglamento Financiero. En un procedimiento abierto, cualquier operador económico interesado (cualquier persona física o jurídica que ofrezca suministrar productos, prestar servicios o ejecutar obras) puede presentar una oferta.

2.2. Normas de acceso a la contratación: ¿quién puede presentar una oferta?

La participación en esta licitación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas establecidas en la Unión Europea.

Para que *el Poder adjudicador* pueda verificar el acceso, cada licitador deberá indicar su país de establecimiento (y en caso de oferta conjunta – el país de establecimiento de cada miembro del grupo) en el **Anexo 1.1** y deberá presentar los justificantes normalmente admitidos por la legislación de dicho país/es si así lo solicita *el Poder adjudicador*. El mismo documento o documentos podrían utilizarse para demostrar el país o países de establecimiento y la delegación o delegaciones de la autorización para firmar, tal como se describe en el **Apartado 4.3**.

2.3. Formas de presentar una oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?

Los operadores económicos pueden presentar una oferta como licitador único o como grupo de licitadores. En ambos casos se permite la subcontratación.

Para cumplir los criterios de selección, establecidos en el **Apartado 3.2**, el licitador puede basarse en las capacidades de subcontratistas u otras entidades (no subcontratistas).

Debe especificarse claramente el papel de cada entidad implicada en una licitación (en lo sucesivo, *entidad implicada*): licitador único, miembro de un grupo o licitador principal, subcontratista o

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (OJ L 193, 30.07.2018, p.1).

entidad en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección². Esto se aplica también cuando las *entidades implicadas* pertenecen al mismo grupo económico.

2.3.1. Ofertas conjuntas

Una oferta conjunta es una situación en la que una oferta es presentada por un grupo (con o sin forma jurídica) de operadores económicos, independientemente del vínculo que tengan entre sí. El grupo en su conjunto se considera licitador³.

Todos los miembros del grupo asumen la responsabilidad solidaria frente al *Poder adjudicador* por la ejecución del contrato en su conjunto.

Los miembros del grupo deberán designar un *Licitador principal* y un único punto de contacto autorizado para actuar en su nombre en relación con la presentación de la oferta y todas las preguntas pertinentes, solicitudes de aclaración, notificaciones, etc., que puedan recibir durante la evaluación, la adjudicación y hasta la firma de contacto. Se utilizará el modelo de poder adjunto en el **Anexo 1.2**.

La oferta conjunta debe indicar claramente el papel y las tareas de cada miembro y del *Licitador principal*, que actuará como punto de contacto del *Poder adjudicador* para los aspectos administrativos o financieros y la gestión operativa del contrato. El *Licitador principal* tendrá plena autoridad para vincular al grupo y a cada uno de sus miembros durante la ejecución del contrato. Si la oferta conjunta resulta ganadora, el *Poder adjudicador* firmará el contrato con el licitador principal, autorizado por los demás miembros a firmar el contrato en su nombre mediante poder notarial redactado según el modelo adjunto en el **Anexo 1.2**.

Los cambios en la composición del grupo durante el procedimiento de contratación (después de la fecha límite de presentación y antes de la firma del contrato) darán lugar al rechazo de la oferta, salvo en caso de fusión o absorción de un miembro del grupo (sucesión universal), siempre que la nueva entidad tenga acceso a la contratación (véase el **Apartado 2.2**) y no se encuentre en situación de exclusión (véase el **Apartado 3.1**).

En cualquier caso, los criterios de selección deben seguir siendo cumplidos por el grupo y los términos de la oferta originalmente presentada no pueden ser alterados sustancialmente, es decir, todas las tareas asignadas a la entidad anterior deben ser asumidas por la nueva entidad miembro del grupo, el cambio no debe hacer que la oferta incumpla el Pliego de condiciones, y la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta originalmente presentada no puede ser modificada.

Los criterios de exclusión (véase el **Apartado 3.1**) se evaluarán en relación con cada miembro del grupo individualmente. Los criterios de selección (véase el **Apartado 3.2**) se evaluarán en relación con el grupo en su conjunto.

² Dicha entidad no se considera subcontratista, véase el Apartado 2.4.3.

³ Las referencias a *licitador* o *licitadores* en el presente documento se entenderán hechas tanto a los licitadores únicos como a los grupos de operadores económicos que presenten una oferta conjunta.

2.3.2. Subcontratación

La subcontratación es la situación en la que el Contratista adquiere compromisos jurídicos con otros operadores económicos que ejecutarán parte del contrato en su nombre. El Contratista asume la plena responsabilidad frente al *Poder adjudicador* por la ejecución del contrato en su conjunto.

No se considerará subcontratación lo siguiente:

- a) La utilización de trabajadores desplazados al Contratista por otra empresa perteneciente al mismo grupo y establecida en un Estado miembro («desplazamiento intragrupo» tal como se define en la letra b) del Apartado 3 del Artículo 1 de la [Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios](#)).
- b) La utilización de trabajadores cedidos al Contratista por una empresa de trabajo temporal o una agencia de colocación establecida en un Estado miembro («cesión de trabajadores», tal como se define en la letra c) del Apartado 3 del Artículo 1 de la [Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios](#)).
- c) La utilización de trabajadores cedidos temporalmente al Contratista por una empresa establecida fuera del territorio de un Estado miembro y que pertenezca al mismo grupo («traslado intraempresarial») tal como se define en la letra b) del del Artículo 3 de la [Directiva 2014/66/UE relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales](#)).
- d) La utilización de personal sin contrato de trabajo («trabajadores autónomos que trabajan para el Contratista») para realizar sustancialmente las mismas tareas que el personal con contrato de trabajo («trabajadores por cuenta ajena»), sin que las tareas de los trabajadores autónomos sean partes particulares bien definidas del contrato.
- e) La utilización de proveedores y/o transportistas por parte del Contratista, con el fin de ejecutar el contrato en el lugar de ejecución, salvo que las actividades económicas de los proveedores y/o los servicios de transporte se encuentren dentro del objeto de la presente licitación (véase el **Apartado 1.4**).
- f) La ejecución de parte del contrato por miembros de una AEIE (Agrupación Europea de Interés Económico), cuando la propia AEIE sea contratista o miembro de la agrupación.

Las personas mencionadas en los puntos a), b), c) y d) anteriores se considerarán «personal» del Contratista según se define en el contrato.

Todas las tareas contractuales podrán subcontratarse, salvo que las *Especificaciones técnicas* reserven expresamente la ejecución de determinadas tareas críticas al propio licitador único o, en caso de licitación conjunta, a un miembro del grupo.

Al completar el formulario disponible en el **Anexo 1.3**, los licitadores deben indicar la proporción del contrato que tienen previsto subcontratar, así como identificar y describir brevemente las funciones/tareas contractuales previstas de los subcontratistas que cumplan alguna de estas condiciones (en lo sucesivo, *los subcontratistas identificados*):

- en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección descritos en el **Apartado 3.2**;
- cuya participación individual en el contrato, conocida en el momento de la presentación, sea superior al 15 %.

Cualquiera de estos subcontratistas deberá proporcionar al licitador una carta de compromiso redactada según el modelo adjunto en el **Anexo 1.3** y firmada por su representante autorizado.

Los cambios relativos a los subcontratistas identificados en la oferta (retirada/sustitución de un subcontratista, subcontratación adicional) durante el procedimiento de contratación (después de la fecha límite de presentación y antes de la firma del contrato) requieren la aprobación previa por escrito del *Poder adjudicador*, sujeta a las siguientes verificaciones:

- el nuevo subcontratista no se encuentra en situación de exclusión;
- el licitador sigue cumpliendo los criterios de selección y el nuevo subcontratista cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente, en su caso;
- los términos de la oferta originalmente presentada no se alteran sustancialmente, es decir, todas las tareas asignadas al antiguo subcontratista son asumidas por otra entidad implicada, el cambio no hace que la oferta incumpla el Pliego de condiciones y no se modifican los criterios de evaluación de la adjudicación de la oferta originalmente presentada.

Se considera autorizada la subcontratación con subcontratistas identificados en una oferta que haya sido aceptada por el *Poder adjudicador* y haya dado lugar a un contrato firmado.

2.3.3. Entidades en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección

Para cumplir los criterios de selección, un licitador también puede basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar que dispondrá de los medios necesarios para la ejecución del contrato mediante la presentación de una carta de compromiso según el modelo adjunto en el **Anexo 1.4**, firmada por el representante autorizado de dicha entidad, y de los justificantes de que esas otras entidades disponen de los medios respectivos.

En caso de que el contrato se adjudique a un licitador que pretenda contar con otra entidad para cumplir los niveles mínimos de capacidad económica y financiera, el *Poder adjudicador* podrá exigir a dicha entidad la firma del contrato o, alternativamente, la constitución de una garantía financiera solidaria de primer requerimiento para la ejecución del contrato.

Por lo que respecta a los criterios de selección técnica y profesional, un licitador solo podrá basarse en las capacidades de otras entidades cuando estas vayan a realizar las obras o prestar los servicios para los que se requieren dichas capacidades (es decir, cuando estas vayan a asumir el papel de subcontratistas).

☞ Recurrir a las capacidades de otras entidades solo es necesario cuando la capacidad del licitador no resulta suficiente para cumplir los niveles mínimos de capacidad exigidos. No se tendrán en cuenta los compromisos abstractos de que otras entidades pondrán recursos a disposición del licitador.

3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas que cumplan las condiciones de presentación constará de los siguientes elementos:

- Comprobación de si el licitador tiene acceso a la contratación (véase el **Apartado 2.2**);
- Verificación de la conformidad administrativa (si la oferta está redactada en una de las lenguas oficiales de la UE y firmada por el representante o representantes debidamente autorizados del licitador);
- Comprobación de la no exclusión de los licitadores en función de los criterios de exclusión;
- Selección de los licitadores en función de los criterios de selección;
- Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en el Pliego de condiciones;
- Selección de licitadores en función de los criterios de adjudicación.

El *Poder adjudicador* evaluará los elementos mencionados en el orden que considere más adecuado. Si la evaluación de uno o más elementos demuestra que existen motivos para rechazar la oferta, esta será rechazada y no se someterá a una nueva evaluación completa.

Los licitadores no seleccionados serán informados del motivo de rechazo sin que se les comunique el contenido no evaluado de sus ofertas. Solo podrá adjudicarse el contrato al licitador o licitadores para los que la verificación de todos los elementos no haya revelado motivos de rechazo.

La evaluación se basará en la información y pruebas contenidas en las ofertas y, en su caso, en la información y pruebas adicionales facilitadas a petición del *Poder adjudicador* durante el procedimiento.

A efectos de la evaluación relacionada con los criterios de exclusión y selección, el *Poder adjudicador* también podrá remitirse a la información disponible públicamente, en particular a las pruebas a las que pueda acceder en una base de datos nacional de forma gratuita.

3.1. Criterios de exclusión

El objetivo de los criterios de exclusión es evaluar si el licitador se encuentra en alguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Apartado 1 del Artículo 136 del Reglamento Financiero.

Como prueba de no exclusión, cada licitador deberá presentar junto con su oferta una declaración jurada según el modelo disponible en el **Anexo 2**. La declaración debe ir firmada por un representante autorizado de la entidad que la presenta.

La comprobación inicial de la no exclusión de los licitadores se realizará en función de las declaraciones presentadas. Los documentos mencionados como justificantes en la declaración jurada deben presentarse siempre que se soliciten y cuando sea necesario para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento dentro del plazo fijado por el Poder adjudicador.⁴

⁴ Se eximirá de la obligación de presentar los justificantes en las siguientes situaciones:

En caso de una oferta conjunta, esta declaración (fecha y firmada por un representante legal debidamente autorizado) deberá ser presentada por cada miembro del grupo de licitadores.

En caso de subcontratación, cuando la parte del contrato que deba ejecutar el subcontratista supere el umbral del 15 % del valor del contrato, cada subcontratista deberá presentar esta declaración, fecha y firmada por un representante legal debidamente autorizado.

Los criterios de exclusión se aplican individualmente a cada miembro del grupo y a cada subcontratista en cuestión.

Debe tenerse en cuenta que una solicitud de pruebas no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.

3.2. Criterios de selección

El objetivo de los criterios de selección es evaluar si el licitador tiene la capacidad legal, reglamentaria, económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar el contrato.

Los criterios de selección de la presente licitación, incluidos los niveles mínimos de capacidad, las bases de evaluación y las pruebas exigidas, se especifican en los subapartados siguientes.

Las ofertas presentadas por licitadores que no cumplan los niveles mínimos de capacidad serán rechazadas.

Al presentar su oferta, cada licitador deberá declarar bajo juramento que cumple los criterios de selección de los lotes a los que opta. Se utilizará el modelo de declaración jurada adjunta en el **Anexo 2**.

La evaluación inicial para determinar si un licitador cumple los criterios de selección se realizará en función de la declaración o declaraciones presentadas.

Los criterios de selección son aplicables a todos los miembros del grupo y/o a los subcontratistas identificados (capacidad combinada de todos los miembros y/o de los subcontratistas identificados).

Los subapartados siguientes especifican qué pruebas de los criterios de selección deben aportarse con la oferta o pueden solicitarse posteriormente, en cualquier momento del procedimiento de contratación⁵. En cualquier caso, en la medida en que no exista motivo para una exención, las pruebas deberán aportarse, previa solicitud y en el plazo que señale el Poder adjudicador.

-
- si el *Poder adjudicador* puede acceder gratuitamente a dichos justificantes en una base de datos nacional, en cuyo caso el operador económico facilitará al *Poder adjudicador* la dirección web de la base de datos y, si fuera necesario, los datos de identificación necesarios para acceder al propio documento en cuestión;
 - si existe una imposibilidad material de aportar dichas pruebas.

⁵ Se eximirá de la obligación de presentar los justificantes en las siguientes situaciones si el *Poder adjudicador* puede acceder gratuitamente a dichos justificantes en una base de datos nacional, en cuyo caso el operador económico facilitará al *Poder adjudicador* la dirección web de la base de datos y, si fuera necesario, los datos de identificación necesarios para acceder al propio documento en cuestión.

Debe tenerse en cuenta que una solicitud de pruebas no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.

3.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria

El licitador deberá demostrar que dispone de la capacidad jurídica necesaria para ejercer la actividad profesional objeto del contrato (inscripción en el registro mercantil o profesional correspondiente, alta en el régimen de la Seguridad Social, inscripción en el registro del IVA, permiso de constitución, etc.) de conformidad con la legislación del Estado en el que esté establecido.

Documentos justificativos:

- una copia de la inscripción del licitador en un registro mercantil o en un registro profesional o de cualquier otro documento oficial en el que se mencione un número de registro;
- una copia del estatuto jurídico del licitador o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa competente;
- además, en el caso de las personas jurídicas, una copia legible del acta de nombramiento de las personas autorizadas a representar al candidato en las relaciones con terceros y en acciones judiciales, o una copia de la publicación de dicha acta de nombramiento si la legislación aplicable a la persona jurídica de que se trate exige tal publicación; deberá certificarse cualquier delegación de esta autorización en otro representante no mencionado en el acta de nombramiento oficial.

☞ Las pruebas de la capacidad jurídica y reglamentaria deben aportarse con la oferta.

3.2.2. Capacidad económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que disponen de la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato.

Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

Criterio F1	
Nivel mínimo de capacidad	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos durante al menos tres años de los últimos cinco ejercicios.
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los cinco últimos ejercicios cerrados de cada <i>entidad implicada</i>

	o, en su defecto, extractos bancarios apropiados. El ejercicio más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.
--	---

Las pruebas de la capacidad económica y financiera deben aportarse con la oferta.

3.2.3. Capacidad técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que disponen de la capacidad técnica y profesional necesaria para ejecutar el contrato.

Lote 1 – BÉLGICA

Lote 1 - Criterio T1	
El licitador deberá acreditar experiencia en el ámbito del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 3 viajes escolares similares (en alcance y complejidad: organización del viaje escolar incluyendo: transporte, alojamiento, comidas, actividades culturales/deportivas, etc.), contratos realizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un número mínimo de 75 personas (alumnos más profesores y personal).
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	Una lista de los contratos que cumplen el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles sobre su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En caso de proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte finalizada durante el periodo de referencia. También deberá incluir la identidad de los clientes y sus datos de contacto. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.

Lote 1 - Criterio T2	
El licitador deberá demostrar que dispone de capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida.	
Nivel mínimo de capacidad	El licitador deberá demostrar que dispone de recursos humanos suficientes para prestar los servicios solicitados. Número mínimo de personal solicitado: Al menos cinco (5) empleados a tiempo completo en el ámbito del servicio solicitado.

	<p><u>Cualificaciones y experiencia mínimas para cada uno de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de francés y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés exigido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference.</p> <p>› Uno de los empleados deberá tener al menos 4 años de experiencia en los servicios solicitados.</p>
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>- Una declaración sobre la plantilla media anual empleada por el licitador en los ámbitos relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>- Una declaración que certifique que los empleados tienen al menos el nivel exigido en los idiomas solicitados y que uno de ellos tiene al menos cuatro años de experiencia en los servicios solicitados.</p> <p>En caso de agrupación y/o de subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información relativa a la agrupación y/o a los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lot 2 – PAÍSES BAJOS

Lote 2 - Criterio T1	
El licitador deberá acreditar experiencia en el ámbito del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 3 viajes escolares similares (en alcance y complejidad: organización del viaje escolar incluyendo: transporte, alojamiento, comidas, actividades culturales/deportivas, etc.), contratos realizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un número mínimo de 25 personas (alumnos más profesores y personal).
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	Una lista de los contratos que cumplen el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles sobre su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En caso

	<p>de proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte finalizada durante el periodo de referencia.</p> <p>También deberá incluir la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>
--	---

Lote 2 - Criterio T2

El licitador deberá demostrar que dispone de capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida.

Nivel mínimo de capacidad	<p>El licitador deberá demostrar que dispone de recursos humanos suficientes para prestar los servicios solicitados.</p> <p>Número mínimo de personal solicitado: Al menos dos (2) empleados a tiempo completo en el ámbito del servicio solicitado.</p> <p><u>Cualificaciones y experiencia mínimas para cada uno de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de neerlandés y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés exigido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference.</p> <p>› Uno de los empleados deberá tener al menos 4 años de experiencia en los servicios solicitados.</p>
Base de la evaluación	<p>Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i>.</p>
Pruebas	<p>- Una declaración sobre la plantilla media anual empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>- Una declaración que certifique que los empleados tienen al menos el nivel exigido en los idiomas solicitados y que uno de ellos tiene al menos cuatro años de experiencia en los servicios solicitados.</p> <p>En caso de agrupación y/o de subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información relativa a la agrupación y/o a los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 3 – ALEMANIA

Lote 3 - Criterio T1	
El licitador deberá acreditar experiencia en el ámbito del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 3 viajes escolares similares (en alcance y complejidad: organización del viaje escolar incluyendo: transporte, alojamiento, comidas, actividades culturales/deportivas, etc.), contratos realizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un número mínimo de 50 personas (alumnos más profesores y personal).
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>Una lista de los contratos que cumplen el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles sobre su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En caso de proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte finalizada durante el periodo de referencia.</p> <p>También deberá incluir la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 3 - Criterio T2	
El licitador deberá demostrar que dispone de capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida.	
Nivel mínimo de capacidad	<p>El licitador deberá demostrar que dispone de recursos humanos suficientes para prestar los servicios solicitados.</p> <p>Número mínimo de personal solicitado: Al menos cuatro (4) empleados a tiempo completo en el ámbito del servicio solicitado.</p> <p><u>Cualificaciones y experiencia mínimas para cada uno de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de alemán y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés exigido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference.</p> <p>› Uno de los empleados deberá tener al menos 4 años de experiencia en los servicios solicitados.</p>

Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>- Una declaración sobre la plantilla media anual empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>- Una declaración que certifique que los empleados tienen al menos el nivel exigido en los idiomas solicitados y que uno de ellos tiene al menos cuatro años de experiencia en los servicios solicitados.</p> <p>En caso de agrupación y/o de subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información relativa a la agrupación y/o a los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 4 – ITALIA

Lote 4 - Criterio T1	
El licitador deberá acreditar experiencia en el ámbito del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 3 viajes escolares similares (en alcance y complejidad: organización del viaje escolar incluyendo: transporte, alojamiento, comidas, actividades culturales/deportivas, etc.), contratos realizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un número mínimo de 25 personas (alumnos más profesores y personal).
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>Una lista de los contratos que cumplen el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles sobre su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En caso de proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte finalizada durante el periodo de referencia.</p> <p>También deberá incluir la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 4 - Criterio T2

El licitador deberá demostrar que dispone de capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida.	
Nivel mínimo de capacidad	<p>El licitador deberá demostrar que dispone de recursos humanos suficientes para prestar los servicios solicitados.</p> <p>Número mínimo de personal solicitado: Al menos dos (2) empleados a tiempo completo en el ámbito del servicio solicitado.</p> <p><u>Cualificaciones y experiencia mínimas para cada uno de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de italiano y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés exigido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference.</p> <p>› Uno de los empleados deberá tener al menos 4 años de experiencia en los servicios solicitados.</p>
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>- Una declaración sobre la plantilla media anual empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>- Una declaración que certifique que los empleados tienen al menos el nivel exigido en los idiomas solicitados y que uno de ellos tiene al menos cuatro años de experiencia en los servicios solicitados.</p> <p>En caso de agrupación y/o de subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información relativa a la agrupación y/o a los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 5 – ESPAÑA

Lote 5 - Criterio T1	
El licitador deberá acreditar experiencia en el ámbito del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 3 viajes escolares similares (en alcance y complejidad: organización del viaje escolar incluyendo: transporte, alojamiento, comidas, actividades culturales/deportivas, etc.), contratos realizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un número mínimo de 25 personas (alumnos más profesores y personal).

Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>Una lista de los contratos que cumplen el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles sobre su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En caso de proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte finalizada durante el periodo de referencia.</p> <p>También deberá incluir la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 5 - Criterio T2

El licitador deberá demostrar que dispone de capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida.

Nivel mínimo de capacidad	<p>El licitador deberá demostrar que dispone de recursos humanos suficientes para prestar los servicios solicitados.</p> <p>Número mínimo de personal solicitado: Al menos dos (2) empleados a tiempo completo en el ámbito del servicio solicitado.</p> <p><u>Cualificaciones y experiencia mínimas para cada uno de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de español y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés exigido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference.</p> <p>› Uno de los empleados deberá tener al menos 4 años de experiencia en los servicios solicitados.</p>
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>- Una declaración sobre la plantilla media anual empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>- Una declaración que certifique que los empleados tienen al menos el nivel exigido en los idiomas solicitados y que uno de ellos tiene al menos cuatro años de experiencia en los servicios solicitados.</p>

	En caso de agrupación y/o de subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información relativa a la agrupación y/o a los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.
--	---

Lote 6 – Luxemburgo

Lote 6 - Criterio T1	
El licitador deberá acreditar experiencia en el ámbito del contrato.	
Nivel mínimo de capacidad	Al menos 3 viajes escolares similares (en alcance y complejidad: organización del viaje escolar incluyendo: transporte, alojamiento, comidas, actividades culturales/deportivas, etc.), contratos realizados en los últimos cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, con un número mínimo de 40 personas (alumnos más profesores y personal).
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>Una lista de los contratos que cumplen el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles sobre su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En caso de proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte finalizada durante el periodo de referencia.</p> <p>También deberá incluir la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 6 - Criterio T2	
El licitador deberá demostrar que dispone de capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida.	
Nivel mínimo de capacidad	<p>El licitador deberá demostrar que dispone de recursos humanos suficientes para prestar los servicios solicitados.</p> <p>Número mínimo de personal solicitado: Al menos dos (2) empleados a tiempo completo en el ámbito del servicio solicitado.</p> <p><u>Cualificaciones y experiencia mínimas para cada uno de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel B2 de francés y un nivel B2 de inglés.</p>

	<p>El nivel mínimo de inglés exigido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference.</p> <p>› Uno de los empleados deberá tener al menos 4 años de experiencia en los servicios solicitados.</p>
Base de la evaluación	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
Pruebas	<p>- Una declaración sobre la plantilla media anual empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>- Una declaración que certifique que los empleados tienen al menos el nivel exigido en los idiomas solicitados y que uno de ellos tiene al menos cuatro años de experiencia en los servicios solicitados.</p> <p>En caso de agrupación y/o de subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información relativa a la agrupación y/o a los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia de proyecto, el <i>Poder adjudicador</i> podrá solicitar declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

☞ Las pruebas de la capacidad técnica y profesional deben aportarse con la oferta.

3.3. Cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de condiciones

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato respetando íntegramente las condiciones del Pliego de condiciones de la presente licitación. Debe prestar especial atención a los requisitos mínimos especificados en el Pliego de condiciones y al hecho de que las ofertas deben cumplir con las obligaciones de protección de datos, medioambientales, sociales y laborales establecidas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos o las convenciones internacionales medioambientales, sociales y laborales enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos deberán respetarse durante toda la duración del contrato. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y no puede estar sujeto a ninguna suposición, limitación, condición o reserva por parte de un licitador. A tal efecto, se cumplimentará y firmará debidamente el *Anexo 3 – Calidad y precio de la oferta*.

☞ Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos aplicables serán rechazadas.

3.4. Criterios de adjudicación (válidos para todos los lotes)

El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con vistas a elegir la oferta económicamente más ventajosa.

Para la comparación de las ofertas, se pide al licitador que presente un precio y una descripción de los servicios propuestos, para la organización completa del viaje escolar supuesto descrito en el *Anexo 3 - Calidad y precio de la oferta*.

Los licitadores deberán especificar en su oferta:

- Precio total
- Medios y características del transporte propuesto
- Detalles del alojamiento propuesto
- Actividades propuestas
- Detalles de las comidas (número y contenido)
- Detalles de la cobertura de seguro incluida
- Si tienen en cuenta requisitos sostenibles en la gestión de su empresa y cómo lo hacen

Las ofertas se evaluarán en función de los siguientes criterios de adjudicación y su ponderación:

1. Precio – 50 puntos

El precio considerado para la evaluación será el precio total ofrecido por el licitador para la organización completa del viaje descrito en el *Anexo 3 – Calidad y precio de la oferta* (véase más arriba).

La puntuación otorgada al licitador por el criterio financiero se calculará de acuerdo con la fórmula que figura a continuación:

$$\frac{\text{precio más bajo entre las ofertas recibidas}}{\text{precio ofrecido por el licitador}} * 50$$

La oferta con el precio más bajo recibirá 50 puntos.

2. Calidad – 50 puntos

La calidad de la oferta se evaluará en función de los siguientes criterios:

La calidad del transporte propuesto: 5 puntos

Alojamiento propuesto: 13 puntos

Actividades propuestas: 12 puntos

Comidas (número y contenido): 10 puntos

Cobertura de seguro de viaje incluida: 5 puntos - A tal efecto, **deberá adjuntarse a la oferta una copia de una o varias pólizas de seguro en vigor al menos hasta el 31/12/2024.**

Sostenibilidad: Se otorgarán 5 puntos a la agencia de viajes que demuestre esfuerzos en tener en cuenta los requisitos de sostenibilidad en la gestión de su negocio.

La siguiente valoración será aplicable a cada uno de los subcriterios:

EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN
Excelente	Supera el nivel exigido. La respuesta responde a las necesidades con precisión y pertinencia. Incluye mejoras mediante innovación/valor añadido.	100 % de los puntos
Buena	Cumple los requisitos Respuesta completa en cuanto a detalles y relevancia para las necesidades.	75 % de los puntos
Aceptable	Cumple la norma en la mayoría de los aspectos, pero falla en algunos. Nivel aceptable de detalle, precisión y pertinencia.	50 % de los puntos
Limitada	No cumple la norma en la mayoría de los aspectos, aunque sí en algunos. Información limitada/inadecuada/aborda solo parcialmente las necesidades.	25 % de los puntos
No apta/ inadecuada para su consideración	Incumple completamente la norma. Respuestas significativamente deficientes/sin responder.	0 puntos

Una oferta debe obtener un mínimo del 50% de los puntos totales: cualquier oferta que no obtenga este mínimo será excluida.

3.5. Adjudicación (clasificación de las ofertas)

Las ofertas se clasificarán en función de la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{precio más bajo entre las ofertas recibidas}}{\text{precio ofrecido por el licitador}} * 50 + \text{número de puntos por calidad}$$

El contrato se adjudicará a la oferta clasificada en primer lugar, que se ajuste al Pliego de condiciones y sea presentada por un licitador con acceso a la contratación, que no se encuentre en situación de exclusión, que cumpla con los criterios de selección y cuyos precios no hayan sido considerados anormalmente bajos.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA LICITACIÓN

4.1. Forma de la licitación: ¿cómo presentar la oferta?

Las ofertas se presentarán de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Carta de invitación a licitar.

👉 Asegúrese de preparar y presentar su oferta con suficiente antelación para que se reciba dentro del plazo especificado en el epígrafe IV.2.2 del anuncio de contrato. Las ofertas recibidas fuera de plazo serán rechazadas.

4.2. Contenido de la licitación: ¿qué documentos deben presentarse con la oferta?

Los documentos que deben presentarse junto con la oferta figuran en el **Anexo 1**.

👉 **Las ofertas pueden presentarse solo para 2 lotes.**

Los siguientes requisitos se aplican a la oferta técnica y financiera:

- *Oferta técnica.*

La oferta técnica debe proporcionar toda la información necesaria para evaluar el cumplimiento del documento **Pliego de condiciones – parte 2: Especificaciones técnicas** y de los criterios de adjudicación:

A tal efecto, se cumplimentará el **Anexo 3 – Calidad y precio de la oferta** para el lote concreto solicitado y se firmará debidamente. La oferta deberá ir acompañada de una **copia de una o varias pólizas de seguro en vigor**.

Las ofertas que se desvíen de los requisitos mínimos o que no cubran todos los requisitos podrán ser rechazadas por incumplimiento y no seguir siendo evaluadas.

- *Oferta financiera.*

Una oferta financiera completa. A tal efecto, se cumplimentará el **Anexo 3 – Calidad y precio de la oferta** para el lote concreto solicitado y se firmará debidamente.

En caso de discrepancias entre distintos documentos, solo se tendrá en cuenta el importe indicado en la oferta financiera.

En caso de error en el cálculo del total, prevalecerá el precio unitario.

La oferta tiene que ser:

- › **expresada en EUROS**, utilizando los tipos de conversión publicados, el día de la publicación de la licitación, en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea. Esta información también está disponible en el sitio web del Banco Central Europeo en la siguiente URL: <http://www.ecb.int/stats/exchange/eurofxref>. No será posible revisar el importe de la oferta en función de la evolución de los tipos de cambio: corresponde al licitador asumir los riesgos o aprovechar dichas variaciones; y

- › **firme** (durante la ejecución del contrato, el precio solo puede revisarse en las condiciones establecidas por el Contrato); y
- › **todo incluido** (cumpliendo todos los requisitos del Pliego de condiciones e incluyendo posibles prórrogas, opciones, etc.); y
- › **dependiendo del lote, neto de impuestos, tasas y otros costes (IVA incluido) O IVA excluido** (véase el punto siguiente).

👉 La aplicación o exención del IVA está sujeta a la legislación nacional y es diferente en cada Estado miembro

4.3. Política de firmas: ¿cómo pueden firmarse los documentos?

Cuando sea necesario firmar un documento, la firma deberá ser manuscrita, una firma electrónica cualificada o una firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado, tal como se define en [Reglamento \(UE\) n° 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior \(Reglamento eIDAS\)](#).

Todos los documentos solicitados deberán estar firmados por el representante legal del licitador, es decir, una persona debidamente autorizada para representar al licitador en esta licitación y en la firma del contrato.

Si así lo solicita el Poder adjudicador, la delegación de la autorización para firmar en nombre de los firmantes (incluida, en caso de apoderamientos, la cadena de autorizaciones) deberá acreditarse mediante prueba escrita adecuada (copia del anuncio de nombramiento de las personas autorizadas para representar a la persona jurídica en la firma de contratos (conjuntamente o por sí solas), o copia de la publicación de dicho nombramiento si la legislación aplicable al firmante exige dicha publicación o un poder). No es necesario presentar un documento si el Poder adjudicador tiene acceso a él a través de una base de datos nacional sin coste alguno, siempre que se le proporcione el enlace exacto de internet y, de ser necesario, las credenciales de acceso requeridas para obtener el documento.

4.4. Confidencialidad de las licitaciones: ¿qué información y en qué condiciones puede divulgarse?

Una vez que el Poder adjudicador haya abierto una licitación, ésta pasará a ser de su propiedad y será tratada confidencialmente, sin perjuicio de lo siguiente:

- A efectos de la evaluación de la oferta y, en su caso, de la ejecución del contrato, la realización de auditorías, la evaluación comparativa, etc., el *Poder adjudicador* podrá poner (cualquier parte de) la oferta a disposición de su personal y del personal de otras instituciones, agencias y organismos de la Unión, así como de otras personas y entidades que trabajen para el *Poder adjudicador* o cooperen con él, incluidos los contratistas o subcontratistas y su personal, siempre que estén sujetos a una obligación de confidencialidad.
- Tras la firma de la decisión de adjudicación, se comunicará a los licitadores cuyas ofertas se hayan recibido con arreglo a las modalidades de presentación, que tengan acceso a la contratación, que no se encuentren en una situación de exclusión contemplada en el Apartado 1 del Artículo 136 del RF, que no hayan sido rechazados con arreglo al Artículo

141 del RF, cuyas ofertas no se consideren no conformes con los pliegos de la contratación y que lo soliciten por escrito, el nombre del licitador al que se adjudica el contrato, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada y el precio de la oferta y/o el valor del contrato. El *Poder adjudicador* podrá decidir no divulgar determinada información que considere confidencial, en particular cuando su divulgación perjudique los intereses comerciales legítimos de los operadores económicos o pueda falsear la competencia leal entre ellos. Dicha información puede incluir, sin limitarse a ellos, aspectos confidenciales de las licitaciones como precios unitarios incluidos en la oferta económica, secretos técnicos o comerciales⁶.

- El *Poder adjudicador* podrá divulgar la oferta presentada en el contexto de una solicitud de acceso público a documentos, o en otros casos en que la legislación aplicable exija su divulgación. Salvo que su divulgación revista un interés público superior⁷, el *Poder adjudicador* podrá denegar el acceso completo a la oferta presentada, eliminando las partes (si las hubiere) que contengan información confidencial cuya divulgación pudiera menoscabara la protección de los intereses comerciales del licitador, incluida la propiedad intelectual.

‡El *Poder adjudicador* no tendrá en cuenta declaraciones generales de que toda la oferta o partes sustanciales de la misma contienen información confidencial. Los licitadores deben señalar claramente la información que consideran confidencial y explicar por qué no puede divulgarse. El *Poder adjudicador* se reserva el derecho de evaluar por sí mismo el carácter confidencial de cualquier información contenida en la oferta.

⁶ Para la definición de secretos comerciales, consúltese el Artículo 2 (1) de la DIRECTIVA (UE) 2016/943 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas.

⁷ Consúltese el Apartado 2 del Artículo 4 del REGLAMENTO (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cualquier dato personal incluido en o relacionado con la LICITACIÓN, incluida su implementación, será procesado de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Dichos datos se tratarán únicamente a efectos del seguimiento de la licitación por parte del controlador de datos.

Los licitadores o cualquier otra persona cuyos datos personales sean tratados por el controlador de datos en relación con el presente contrato tienen derechos específicos como interesados en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, en particular el derecho de acceso, rectificación o eliminación de sus datos personales y el derecho de limitación o, en su caso, el derecho de oposición al tratamiento o el derecho a la portabilidad de los datos.

En caso de que los licitadores o cualquier otra persona cuyos datos personales se traten en relación con el presente contrato tengan alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, deberán dirigirse al controlador de datos: La Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas.

También pueden dirigirse al responsable de protección de datos del controlador de datos. Tienen derecho a presentar una reclamación en cualquier momento ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

La versión completa de la declaración de privacidad aplicable está disponible en <https://www.eursec.eu/en/Office/public-procurement>.

<i>Criterios de adjudicación</i>	Véase el Apartado 3.4
<i>Poder adjudicador</i>	Véase el Apartado 1.1
<i>Entidades en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección</i>	Véase el Apartado 2.3.3
<i>Criterios de exclusión</i>	Véase el Apartado 3.1
<i>Reglamento Financiero</i>	Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
<i>Contrato marco</i>	Véase el Apartado 1.6
<i>Techo del contrato marco</i>	Véase el Apartado 1.6
<i>Licitador principal</i>	Véase el Apartado 2.3.1
<i>Subcontratistas identificados</i>	Véase el Apartado 2.3.2
<i>Entidades implicadas</i>	Véase el Apartado 2.3
<i>Oferta conjunta</i>	Véase el Apartado 2.3.1
<i>Entidades participantes</i>	Véase el Apartado 1.1

<i>Criterios de selección</i>	Véase el Apartado 3.2
<i>Licitador único</i>	Véase el Apartado 2.3
<i>Subcontratación/subcontratista</i>	Véase el Apartado 2.3.2